

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Entre la UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA), con domicilio en Avda. Belgrano 510, entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pablo Hugo Palacio (DNI 17.594163), en su carácter de secretario general, y por Miguel Ángel 8.636), en su carácter de secretario Gremial e Interior, con el patrocinio letrado del Dr. José María Fanciullo (T°31, F°43 CPACF), por una parte, y la CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA), con domicilio en Viamonte 1454, piso 5º, depto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gabriel Rodríguez (DNI 16.208.968) en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Cristián Castro Nevares (T°61, F°417 CPACF), por la otra parte, URGARA y CADECRA, en adelante LAS PARTES cuando sean citadas en forma conjunta, celebran el presente acuerdo (ACUERDO) sujeto a las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El día 19/1/22 LAS PARTES celebraron un acuerdo en virtud del cual se acordó el pago de una GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, no remunerativa, a los trabajadores mensualizados y eventuales encuadrados en el CCT 407/05, a fin de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.
- 1.2. Es intención de LAS PARTES otorgar una GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, no remunerativa, a los trabajadores encuadrados en el CCT 407/05, mensualizados y eventuales, a fin de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

2. OBJETO

LAS PARTES acuerdan el pago de una suma de dinero en concepto de GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, de carácter no remunerativo, a favor de todos los trabajadores encuadrados en el CCT 407/05.

3. MONTO Y FORMA DE PAGO

- 3.1. **MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto y la forma de pago de la GRATIFICACION EXTRAORDINARIA variaran según se trate de personal mensualizado o eventual.
- 3.2. **PERSONAL MENSUALIZADO:** El personal mensualizado percibirá la suma de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil) en concepto de GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 65.000.- (pesos sesenta y cinco mil) cada una, la primera a ser pagada con las remuneraciones del mes de enero/23, y la segunda a ser pagada con las remuneraciones del mes de febrero/23.
- 3.3. **PERSONAL EVENTUAL:** El personal eventual percibirá la suma de \$ 1.032.- (pesos un mil treinta y dos) por cada jornal efectivamente

trabajado durante el periodo transcurrido entre el 01.07.21 y el 30.06.22, ambas fechas incluidas, con un tope de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil). El pago se realizará el 31 de enero de 2023.

4. ABSORCION

El importe de la GRATIFICACION EXTRAORDINARIA reconocida por el ACUERDO absorberá hasta su concurrencia, toda suma que el PODER EJECUTIVO NACIONAL reconozca, o que las empresas que aplican el CCT 407/05 otorguen colectiva o unilateralmente, al personal encuadrado en el CCT 407/05, durante el año 2023, en concepto de gratificación y/o premio y/o bono.

5. HOMOLOGACION

LAS PARTES solicitan la homologación del ACUERDO al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

Gabriel Rodriguez



Dr. Federico Castro Nevares



PABLO HUGO PALACIO
SECRETARIO GENERAL
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



JOSE MARIA FANCIULLO
ABOGADO
T. 31 F. 43 CPACF
T. XVIII F. 300 CASI
T. 101 F.435 CFSM



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Sec. Gremial e Interior
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Carátula Expediente

Número:

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-01871048- -APN-DGD#MT

Expediente: EX-2023-01871048- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 05/01/2023

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30526925501

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION RECIBIDORES DE GRANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - URGARA

Email: departamentojuridico@urgara.org.ar

Teléfono: 1140417859

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 1

Localidad: SAN TELMO

Domicilio: AV BELGRANO - 510

Piso: E

Dpto: ---

Código Postal: 1092

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

